

## Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.  
El Secretario general de la Diputación Provincial.  
Un Médico de la Beneficencia Provincial, el Director escolar y un Maestro nacional del Patronato.  
Secretario: El Director general administrativo de la Ciudad Benéfica Provincial

«Círculo Católico de Obreros», en la calle Francisco Piqué, número 38, de Teruel (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Centro Católico de Obreros «San José».

## Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.  
El Asesor eclesiástico del Centro Católico «San José».  
Vocal Delegado Técnico de Enseñanza Primaria del Centro, un padre de familia con alumnos en la escuela.  
Un Maestro Nacional del Patronato y el Secretario del Centro Católico de «San José».

«Auxilio Social de Vizcaya para Enseñanza Especial», en Bilbao (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado provincial de Auxilio Social de Vizcaya

## Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.  
El Conciliario Diocesano de Actividades Prosubnormales.  
Un representante de la Junta Provincial de Beneficencia.  
Un Director escolar.  
Dos Maestros nacionales del Patronato.  
El Inspector ponente de Educación Especial.  
El Jefe de los Servicios de Psiquiatría de la Jefatura Provincial de Sanidad.  
Secretario: La Delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

«Cartuja Aula Dei», en el barrio de la Cartuja de Aula Dei, de Zaragoza (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Prior de los Religiosos Padres Cartujos.

## Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.  
El Cura Párraco de Peñafior.  
El Director de la Escuela del Patronato y un Maestro nacional del Patronato.  
El Consejo Escolar Primario facilitará a su cargo la habitación o la indemnización sustitutiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico de la Iglesia de Santiago, situada en la calle del Marqués de Falces, de Granada.*

Vista la propuesta formulada por el Comisario de la 7.ª Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, don José Manuel Pita Andrade,  
Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Iglesia de Santiago, situada en la calle del Marqués de Falces, de Granada.

2.º Recabar de los Servicios Técnicos correspondientes un plano de dicha Iglesia, fotografías y Memoria histórico y artística de la misma.

3.º Conceder el trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

4.º Hacer saber a los usuarios del inmueble de referencia que, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 al 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Albacete*

## El Bonillo:

«Colegio de Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Las Cruces, número 29, a cargo de la Congregación de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo de la Tercera Orden de Carmelitas.

*Provincia de Badajoz*

## Villafranca de los Barros:

«Colegio de Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de José Antonio, número 3, a cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad.

*Provincia de Barcelona*

## Capital:

«Escuelas Pías de Nuestra Señora», establecido en la calle de la Diputación números 275-277, a cargo de los Padres Escolapios.

«Colegio Parvulario Jungfrau», establecido en la calle de la Luna, números 37-38, 1.º y 2.º, por doña María Carmen Pérez Arnauz.

## Badalona:

«Colegio Academia Milán», establecido en la calle de Milán, número 18, por don Zenón Ramos Colás.

## San Baudilio de Llobregat:

«Colegio San Rafael», establecido en el Camino Viejo de Viladecans, s/n., por don Ricardo Fernández González.

*Provincia de Córdoba*

## Capital:

«Colegio Ahlzahir», establecido en la carretera de la Arruzafa, calle E, s/n., a cargo del «Centro de Fomento de la Enseñanza, S. A.».

*Provincia de Córdoba*

## Capital:

«Colegio Santo Tomás», establecido en la calle Tercera Travesía de Eiris, número 20, por doña Amelia García González.

*Provincia de Madrid*

## Capital:

«Colegio Anjoros», establecido en la calle de Athos, número 26, por doña Manuela Ana Domingo Nieto.

«Liceo Santa María», establecido en la calle de Boca Rana, número 4 bis (Carabanchel Bajo) por don Francisco Pérez Vallejo.

«Colegio Aula Estudio», establecido en la calle de la Macarena, número 25, por don Alberto Tamayo López-Machuca.

«Colegio San Miguel», establecido en la calle de Miguel Yuste, número 12, por doña Romana Martín Martín.

«Colegio San Cristóbal», establecido en la calle de la Picaza, números 18-20, por don Cristóbal Rodríguez González.

#### Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

##### Capital:

«Colegio Sansofe», establecido en la calle de Mariucha, número 66, 3.º, por don Mario Montesdeoca Suárez.

«Colegio Norte», establecido en la carretera de Mata, número 41, por don Gilberto Lorenzo Rodríguez.

«Colegio Angel de la Guardia (Jardín de Infancia)», establecido en la calle de Pablo Penáguilas, número 130 (barriada de Schaman), por doña Juana María Croisier Bernal.

«Colegio Sócrates», establecido en la calle Real de San Juan, número 74 por doña Ana Hernández Mayor.

«Colegio San José de Calasanz», establecido en la calle de Rehoyas Bajas, número 26, por doña Emiliana Mateo Castellano.

«Colegio Fray Luis de León», establecido en la calle de Santa Luisa de Marillac, número 5. A. por doña Julia J. Sánchez Tejero.

«Colegio Santa Margarita Reina», establecido en la carretera de Tamaraceite a San Lorenzo, kilómetro 2,600, por doña Margarita Estévez García.

«Colegio Nuestra Señora de las Nieves», establecido en la carretera de Marzagán, número 130, por doña Juana del Toro Ramos.

«Colegio Decroly», establecido en la Urbanización de las Chumberas», número 51, por doña María Peña Mayor.

#### Provincia de Sevilla

##### Capital:

«Colegio Jardín de la Infancia Angel de la Guardia», establecido en la calle de Beatriz de Suabia, número 93, por don José Luis Laguillo Jiménez.

#### Provincia de Toledo

##### Lagartera:

«Colegio La Milagrosa y San Francisco», establecido en la calle Empedrada números 13-19, a cargo de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

#### Provincia de Valladolid

##### Capital:

«Colegio Nuestra Señora de la Victoria», establecido en la plaza de San Sebastián, número 1, por doña María Milagros Ramos Mayo.

#### Provincia de Norte de Africa

##### Melilla:

«Colegio La Salle el Carmen», establecido en la plaza de San Juan Bautista de la Salle, número 1, a cargo de los Religiosos Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1968.—El Director general, por delegación, El Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

**RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia concurso para la adjudicación de becas para el Centro número 6 de Formación Profesional Acelerada de Vigo.**

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión, por concurso público de méritos,

la adjudicación de 241 becas destinadas a trabajadores españoles sin estudios académicos que deseen seguir el sexto curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 6, sito en la carretera de Madrid, Vigo.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

#### 1.ª Becas que se convocan y dotación de las mismas.

La presente convocatoria comprende 241 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Torno, Fresa, Ajuste mecánico, Electromecánica, Mecánica del Automóvil, Instaladores electricistas, Soldadura eléctrica, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Encofrador-ferrallista, Albañilería, Carpintería, Pintura y Electricidad del Automóvil.

Conforme a lo previsto en el VII Plan de Inversiones, capítulo III, artículo tercero, concepto primero, la cuantía de la beca que se convoca será de 15.000 pesetas

#### 2.ª Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.

Calculado el costo de las enseñanzas de F. P. A. en 42.536,57 pesetas por alumno-curso desglosadas en:

a) Enseñanzas propiamente dichas, conceptos de personal, material y gastos generales .....	27.098,45
b) Atenciones de índole asistencial, jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipos de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc. ....	15.438,12
<b>Total .....</b>	<b>42.536,57</b>

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado a) en lo que se refiere a enseñanza propiamente dicha.

#### 3.ª Condiciones que deben reunir los solicitantes:

a) Haber cumplido los dieciocho años antes de la fecha en que tengan lugar las pruebas de ingreso.

b) Saber leer y escribir y dominar las cuatro reglas de la Aritmética.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

#### 4.ª Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.

La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro de F. P. A. o en las Delegaciones Provincial o Comarcal. A ella se acompañarán:

a) Documento nacional de identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.

b) Certificado de la última Empresa donde haya prestado sus servicios o la cartilla profesional.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Los aspirantes admitidos, para realizar el curso, deberán completar la documentación, presentando posteriormente la partida de nacimiento y el certificado de Penales

#### 5.ª Régimen de curso.

El curso tendrá una duración de seis meses, y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad, elegida bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de F. P. A.

a) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 50 pesetas si fueran casados, y de 40 si fueran solteros, siendo por cuenta del Centro la comida del mediodía en uno y otro caso.

b) Todos los alumnos que ya figuran acogidos a la Ley de Seguridad Social antes de su ingreso en el Centro continuarán acogidos a los derechos y obligaciones de dicha Ley. Los alumnos que no hayan tenido ninguna vinculación laboral antes del ingreso quedarán acogidos únicamente al régimen de seguro por accidente de trabajo y a la prestación sanitaria de la Obra Sindical «18 de Julio».

#### 6.ª Criterio de selección.

Persiguiendo como objeto fundamental la F. P. A. la transformación de obreros sin cualificación—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

- Obreros en paro y situación económica débil.
- Padres de familia numerosa
- Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.
- Prueba elemental de cultura, conforme a los requisitos del apartado b) de la base tercera.
- Conveniencia de readaptación de mano de obra a nuevas técnicas o especialidades.